RESOLUCIÓN NÚMERO (0471-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GFIN-ACONT 27 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se autoriza dar de baja unos bienes de los estados financieros de la Dirección General Marítima"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Resolución No. 0078-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 3 DE MARZO DE 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la modifiquen y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, se suprimió el control previo que ejercía la Contraloría General de la República y estableció únicamente el control posterior y selectivo, derogando por consiguiente la facultad al Contralor General de la República para dictar normas sobre manejo de bienes.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia consagra que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 42 de 1993 derogó expresamente las leyes y decretos que constituían el fundamento de derecho de la resolución No. 004 de 1.960, por lo cual se dictan normas para el inventario, registro, responsabilidad y control de los bienes de la Nación, por lo cual corresponde a cada una de las Entidades establecer los mecanismos procedimientos y requisitos para legalización de los Inventarios Fiscales.

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", consagra como obligación para las Entidades Públicas, diseñar y aplicar procedimientos que optimicen el manejo de los recursos públicos.

Que el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional; reglamenta los procedimientos de baja de bienes inservibles, obsoletos e innecesarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Que de conformidad, con el acta de reunión No. 004 -DIMAR –ACTIVOS FIJOS del 12 de Agosto de 2020. Comité de bajas primer semestre 2020, se aprueba y recomienda dar de baja definitiva de la propiedad, planta y equipo de la Dirección General Marítima – Sede Central Y Capitanías Fluviales, los bienes relacionados en el acta, por considerarlos inservibles, porque su recuperación es onerosa, son innecesarios u obsoletos para el normal desarrollo de las actividades de la entidad, o porque ya cumplieron con el objeto para el cual fueron adquiridos.

Que de conformidad, con el acta de reunión No. 005 -DIMAR –ACTIVOS FIJOS del 21 de Agosto de 2020. Comité de bajas para evaluar procedimiento y solicitud de baja del bien perteneciente a La Capitania de Puerto Carreño CP-15 de primer semestre 2020, una vez verificado que toda la documentación está a paz y salvo se aprueba y recomienda dar de baja definitiva a este bien, relacionado en la presente resolución.

Los bienes a dar de bajas son del área contable Área -01 que tiene afectación contable en los estados financieros de la DIMAR y se relacionan a continuación:

ÁREA CONTABLE 01

Item	Número de inventario	Denominación del activo fijo
1	800406000000000000012965	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CPU .DC 5850 S LABORATORI
2	800406000000000000013128	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CPU ,DC 5850 S
3	800406000000000000021457	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PRODESK 600 G1
4	800406000000000000013103	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DESKTOP CORE2 DUO E6 (ST)
5	800406000000000000016951	COMPUTADOR WORKSTATION
6	800406000000000000021511	COMPUTADOR PORTATIL
7	800406000000000000012921	ENDURO AX125 MOJ59B
8	800406000000000000010076	ARCHIVADOR RODANTE

Los bienes a dar de bajas son del área 05- control administrativo, no tiene afectación contable en los estados financieros de la DIMAR y se relacionan a continuación:

CONTROL ADMINISTRATIVO – 05

Item	Número de inventario	Denominación del activo fijo
1	800406000000000000010655	MODULO PUESTO DE TRABAJO EJECUTIVO
2	800406000000000000025349	COCINETA A GAS
3	800406000000000000012321	PURIFICADOR DE AGUA A BASE DE OZONO
4	800406000000000000018047	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Autorizar a Activos Fijos y Contabilidad descargar los equipos de los estados financieros de la Dirección General Marítima relacionados anteriormente en la presente resolución, por considerarlos inservibles, porque su recuperación es onerosa, son innecesarios u obsoletos para el normal desarrollo de las actividades de la entidad, o porque ya cumplieron con el objeto para el cual fueron adquiridos.

ARTICULO 2o. Dar de baja los equipos relacionados en la presente resolución, a una empresa que garantice y certifique la disposición limpia de residuos y/o dar como disposición final la destrucción, la cual se hará en presencia del Capitán de Puerto levantado un acta con el registro fotográfico de esta actividad, considerando las normas ambientales que procedan y dando cumplimiento a las normas ambientales de DIMAR.

ARTICULO 3o. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C.